

Considerado N° 2502 Exp. 2021- 25- 3- 003386

Montevideo.

3.0 JUN. 2021

ASUNTO: Resolución N°1185/021, Acta N°17 de fecha 9 de junio de 2021 (CIRCULAR N°36/2021) adoptada por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, mediante la cual establece que a partir del lunes 14 de junio, podrán iniciar las clases presenciales los alumnos de Escuelas Urbanas de modalidad 7°, 8° y 9°, incluidas en la nómina que se adjunta y forma parte de la citada Resolución; ratificando la potestad de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria para que, en coordinación con las Inspecciones Departamentales, los Servicios Médicos de la ANEP y la Dirección de Salud Departamental adopte las decisiones que correspondan con respecto a la suspensión de actividades presenciales en centros educativos que no cuenten con las condiciones para su funcionamiento, evaluando caso a caso.

<u>CONSIDERADO</u>: En el día de la fecha; <u>POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO</u>: Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector adjuntando copia de la misma y de fs.6 al presente Acto Administrativo.

Publiquese en Web.

Comuníquese a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Inspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, al Inspector Coordinador de Asignaturas y al Departamento Docente.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

Dr. Bautista Duhagon Secretario General Dirección General de Educación Secundaria

Mo



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de junio de 2021

Acta Nº 17
Resol. Nº 1105 | D24

Exp. 2021 - 25 - 1 - 2651.

VISTO: el calendario para el retorno progresivo a las clases presenciales dispuesto por la Administración Nacional de Educación Pública por Resolución N°1058/021, Acta N°16 de fecha 2 de junio;

RESULTANDO: I) que por el referido acto se dispuso las fechas para el reinicio de cursos del 1er y 2do ciclo de Educación Primaria de escuelas urbanas (todas las áreas);

II) por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Central N°9, de fecha 14 de mayo de 2021 se dispuso el retorno a la presencialidad de las Escuelas Rurales que desarrollan la modalidad educativa 7°, 8° y 9°;

CONSIDERANDO: I) que la Coordinadora Nacional de Escuelas Rurales que desarrollan la modalidad educativa 7°, 8° y 9° eleva a CODICEN una nomina de Escuelas Urbanas que funcionan con dicha modalidad solicitando se disponga el reinicio de dichos centros educativos el próximo lunes 14 de junio, siguiendo el calendario ya dispuesto;

II) que en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, en el marco del Sistema Nacional de Emergencias (SINAE), se estima pertinente avanzar en el calendario de reinicio de las clases presenciales en los centros educativos públicos y habilitados de educación primaria que aún restan, a partir del estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes;

 III) que en merito a lo que viene de decirse se estima pertinente adoptar resolución en los términos solicitados; ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

- 1. Establecer que a partir del prôximo lunes 14 de junio podrán iniciar las clases presenciales los alumnos de Escuelas Urbanas de modalidad 7°, 8° y 9° incluidas en la nomina que se adjunta y forma parte de la presente resolución.
- 2. Ratificar la potestad de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria para que, en coordinación con las Inspecciones Departamentales, los Servicios Médicos de la ANEP y la Dirección de Salud Departamental adopte las decisiones que correspondan con respecto a la suspensión de actividades presenciales en centros educativos que no cuenten con las condiciones para su funcionamiento, evaluando caso a caso.
- Recordar a todas las comunidades educativas la necesidad de estricto cumplimiento de los protocolos aprobados para el inicio de actividades presenciales en la ANEP.

Librese Circular. Pase a la Dirección de Comunicación Institucional a los efectos de dar la mayor difusión al calendario de reinicio de cursos mediante la publicación en la página web del organismo.

Prof. Robert Silva García Presidente

ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla Secretaria General ANEP - CODICEN

Treinta v Tres	Treinta y Tres	Tacuarembò	Soriano	San Josè	Rocha	Rocha	Rio Negro	Rio Negro	Paysandù	Maldonado	Lavalleja	Lavalleja	Colonia	Colonia	Colonia	Cerro Largo	Artigas	DEPTO.
N- 61 RINCÓN Urbana	N-60 ARROZAL Urbana	N-36 PASO DEL CERRO- Urbana-Aprender	N-18 VILLA DARWIN-Urbana	N-60 MAL ABRIGO-Urbana	N-61 VALIZAS-Urbana	N-17 SAN LUIS-Urbana Ap.	N-23 ALGORTA-Urbana	N-18 MERINO-Urbana	Urbana-Aprender	N-14 B*SOLIS-Urbana	N-15 ZAPICAN-Urbana	N-9 PIRARAJA-Urbana	N- 55 ESTANZUELA Urbana	N-36 CUFRÉ-Urbana	N-29 BARKER-urbana	N-29 PLACIDO ROSAS- Urbana-Aprender	N-39 COLONIA PALMA- Urbana Aprender	Esc. LOCALIDAD- CATEGORÍA
Ruta 18 km 406	Vecinal 25 km	Paso del Cerro	Ruta 14 km 33 tomar C° vecinal 15 km	Mal Abrigo	Gastambide s/n - Barra de Valizas	Ruta 19 km 30	Ruta 25	Merino	Centro Poblado- Casa Blanca	Balneario Solis	Ruta 14 km 253	Ruta 8 km 217	Ruta 50 km 11	P°Cufré	Ruta 54 Ramal Ruta 1	Ruta 18 km 421	Ruta 3 km 592	DIRECCIÓN
27	13	15	8	9	13	19	19	15	16	18	13	26	13	On .	9	21	33	INICIAL
56	26	22	27	35	37	68	77	34	52	87	29	44	49	31	26	4	71	PRIM
83	39	37	35	44	50	87	96	49	68	105	42	70	62	36	35	65	104	SUB.T
33	10	20	23	40	21	37	36	22	38	37	20	29	30	23	13	29	51	CBR
116	49	57	88	84	77	124	132	71	106	142	62	99	92	59	48	94	155	TOTAL
EN CONDICIONES	EN CONDICIONES	EN CONDICIONES	EN CONDICIONES	EN CONDICIONES	EN CONDICIONES	EN CONDICIONES	EN CONDICIONES	EN CONDICIONES	EN CONDICIONES	EN CONDICIONES	EN CONDICIONES	EN CONDICIONES	EN CONDICIONES	EN CONDICIONES	EN CONDICIONES	EN CONDICIONES	EN CONDICIONES	OBSERVACIONS